
Pezeta
VALORAMOS PENSAR®
Presentes
MÁS DE CUATRO DÉCADAS
4
DÉCADAS
EXPERIENCIA EN TODAS LAS CATEGORIAS


Valoramos pensar®
PUBLICIDAD Full service
CENTRAL DE MEDIOS
MÁRKETING DIGITAL
BRANDING
ACTIVACIÓN DE MARCA
Pezeta.

COTIZACIÓN
CENTRAL DE MEDIOS

PROPUESTA

FORMATO DE COTIZACIÓN CENTRAL DE MEDIOS

Capital	CENTRAL DE MEDIOS 2023 -2024			LOGO EMPRESA	Pezeta Valoramos pensar
Empresa	PEZETA PUBLICIDAD SAS	Nit:	860.058.398-6	FECHA	**18/08/2023**
Contacto	MÓNICA USECHE GARCÍA	Cargo:	DIRECTORA DE PROYECTOS	TELEFONO	**3106282729**
E-Mail:	administrativo@pezeta.com	Dirección:	CALLE 77 No. 11-19 Of. 602	DISPONIBILIDAD INMEDIATA?	**SI**
PORCENTAJE DE COMISIÓN O FEE AGENCIA + IVA			**0%**	FIRMA DEL PROPONENTE	**GERMÁN PUERTA ZULUAGA** CC. 19.345.899 de Bogotá Representante Legal

PROPUESTA

PROPONENTE	PORCENTAJE DE COMISIÓN O FEE AGENCIA + IVA
PEZETA PUBLICIDAD SAS.	0,00

PEZETA PUBLICIDAD
NIT. 860.058.398-6



GERMAN PUERTA ZULUAGA
Representante Legal

Pezeta®
Valoramos pensar®

¡Empecemos!



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.345.899

PUERTA ZULUAGA
APELLIDOS

GERM
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A- M
ESTATURA G.S. R SE

11-JUN-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42136024-M-0019345899-20051123 05682 05327A 02 179872836

TRAMITES
TRAMITES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PEZETA PUBLICIDAD SAS
Nit: 860058398 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00097908
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 1978
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 77 11 19 Oficina 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@pezeta.com
Teléfono comercial 1: 3211092
Teléfono comercial 2: 3112026192
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 77 11 19 Oficina 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@pezeta.com
Teléfono para notificación 1: 3211092
Teléfono para notificación 2: 3112026192
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.13, Notaría 13 de Bogotá del 12 de enero de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 1.978 bajo el número 54.414 del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial Limitada denominada: "PRODUCCIONES PEZETA LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2579 del 17 de octubre de 1985, Notaría 25 de Bogotá inscrita el 29 de octubre de 1985, bajo el No. 179318 del libro IX, la sociedad modifico su nombre por el de "PRODUCCIONES PEZETA LIMITADA PUBLICIDA" e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por E.P. No. 1520 del 3 de julio de 1997, de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita el 24 de julio de 1997, bajo el número 594601 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: PRODUCCION PEZETA LTDA, publicidad, por el de: PEZETA PUBLICIDAD LTDA.

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de diciembre de 2017, inscrito el 29 de diciembre de 2017 bajo el número 02290292 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PEZETA PUBLICIDAD LTDA por el nombre de: PEZETA PUBLICIDAD S.A.S.

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de diciembre de 2017, inscrito el 29 de diciembre de 2017 bajo el número 02290292 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PEZETA PUBLICIDAD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2028.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría y prestación de servicios integrales como agencia de publicidad, que incluye el desarrollo de servicios estratégicos a 360 grados, a través de publicidad ATL, BTL y digital en áreas de mercadeo, comunicaciones y publicidad tradicional y no tradicional. Creación, desarrollo estratégico, concepto creativo, dirección, pre-producción, producción, post-producción y realización de estrategias creativas y campañas publicitarias y de comunicación (incluye la producción de piezas para todos los medios). Planeación, desarrollo, colocación y cumplimiento estratégico de medios. Compra y venta por cuenta propia o ajena de espacios publicitarios a toda clase de medios de comunicación. Análisis situacional, planeación, creación, diseño, desarrollo, ejecución y medición de estrategias integrales con herramientas web; ingeniería, diseño y administración de paginas web; redes sociales virtuales; desarrollo de contenidos, juegos educativos y lúdicos para internet y todo lo referente a on lime. Asesorías en investigación y estudios de mercado e investigaciones al consumidor y al canal: Asesoría y consultoría en mercadeo, ventas, desarrollo y estrategias de mercadeo virtual, digital y todo lo relacionado con la publicidad y comunicaciones empresariales, inclusive la planeación y desarrollo de programas de mercadeo social para entidades nacionales, internacionales, estatales y privadas. Servicio audiovisual, publicidad alternativa para campañas publicitarias integrales en mercadeo relacional, internet, activación de marca, p.O.P., eventos, promociones, relaciones publicas, advertainment, producción audiovisual, programas de entretenimiento, animación y en general cualquiera actividad propia de una agencia de publicidad. Asesoría, creación, desarrollo conceptual y estratégico, producción, realización y facilitador de todo tipo de eventos , encuentros y actividades; actuar como operador logístico y operador profesional de congresos, ferias y convenciones a nivel nacional e internacional, suministrando todo lo que se requiera para el desarrollo de los mismos. Creación, conceptualización, desarrollo estratégico y producción de stand, exhibiciones, ferias comerciales y todo lo relacionado con arquitectura de interiores; actividades de ventas y promoción de negocios. Creación, conceptualización y desarrollo de material publicitario y o promocional de manera impresa, difundida, aérea, digital, de manera directa o comunicación masiva. Adquirir, dar, comprar, vender, permutar, tomar en arrendamiento, enajenar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Adquirir terrenos, mejorarlos, gravarnos en general administrarlos y disponer de ellos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Participar en toda clase de proceso de contratación en el país o en el exterior, con entidades públicas o privadas, presentar propuestas, celebrar contratos y darles cumplimiento. B. Actuar como empresa auditora e interventora en asuntos relacionados con la publicidad en empresas de carácter público y privado, nacionales o extranjeras. C. Importar, exportar, distribuir y comercializar bienes y servicios complementarios, afines, similares o relacionados de alguna forma con el objeto social. D. Celebrar contratos de sociedad, uniones temporales, consorcios, cuentas en participación y de administración con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para llevar a cabo negocios que constituyen todo o parte del objeto social de la sociedad. E. Manejar presupuestos de terceros para invertir en materia de publicidad, mercadeo. Y promoción de ventas, así como en toda clase de efectos públicos o de comercio. F. Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias (corriente, de ahorro o carteras colectivas); girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y en general negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales. G. En general, realizar todos los actos lícitos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios para la debida ejecución del objeto social. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.250.000,00
Valor nominal	: $800,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 125.000,00
Valor nominal	: $800,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 125.000,00
Valor nominal : $800,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social. El Representante Legal (Gerente) tendrá dos representantes legales suplentes que se denominará Suplente del Gerente quien lo reemplazará, con sus mismas atribuciones y Representación Legal, en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, y en tal carácter tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, siempre sujeto a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. En especial, el Representante Legal (Gerente) tendrá las siguientes funciones: A). Cumplir y hacer cumplir las decisiones, instrucciones, recomendaciones y ordenes de la asamblea general de accionistas. B). Celebrar y ejecutar en representación de la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con las mas amplias facultades toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con el objeto social de la sociedad. C). Crear, aceptar, negociar títulos valores y ejercer las acciones que de ellos emanan. D). Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, sea cual fuere la naturaleza de tales autoridades y adelantar ante ellas toda clase de actuaciones, gestiones, peticiones o reclamaciones. E). Representar a la sociedad y obrar en su nombre en todos los actos en cumplimiento de las funciones que por naturaleza le corresponden con las mas amplias facultades y sin limitación de valor. F). Crear los cargos subalternos que juzgue convenientes para la buena marcha de la sociedad, informando de ello a la asamblea general de accionistas en su próxima sesión. G). Otorgar los documentos y contratos relativos a

la sociedad, cobrar, percibir y transigir en los negocios y operaciones sociales. H). Mantener los dineros de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, girar, cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares. I). Convocar a la asamblea general de accionistas y presentar ante ellas los informes y documentos que se le soliciten. J). Presentar ante la asamblea general de accionistas las cuentas de las sociedad, sus libros, inventarios, balances y el informe de las operaciones sociales, así como el proyecto de distribución de utilidades. K) Llevar a cabo todos los actos que en relación a la sociedad le corresponden conforme a la ley y a los presentes estatutos. Los dos (2) suplentes del gerente, tendrán las mismas facultades del Representante Legal en sus faltas accidentales o permanentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 27 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 02290292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	German Puerta Zuluaga	C.C. No. 000000019345899

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Maria Margarita Sanabria Rivas	C.C. No. 000000035497835
Suplente Del Gerente	Natalia Puerta Sanabria	C.C. No. 000001020752807

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 050 del 28 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02793384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Claudia Lorena Cuartas Marin	C.C. No. 000000030407808 T.P. No. 171944-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.705	5-X -1.979	13 BTA.	27-XI-1.979-NO. 78.025
2.579	27-X -1.985	25 BTA	29-X--1.985-NO.179.318
3.079	19-XI-1.986	25 BTA.	5-XII-1.986-NO.202.028
3.546	27-XI-1.986	25 BTA.	5-XII-1.986-NO.202.027
212	30- I-1.987	18 BTA.	3-II -1.987-NO.205.150
285	08-II-1.993	42 STAFE BTA	15-II -1.993-NO.395.836

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001520 del 3 de julio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00594601 del 24 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 12 de mayo de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01055237 del 15 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003061 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01266911 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1598 del 13 de mayo de 2015 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01942035 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1570 del 19 de mayo de 2017 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	02227451 del 24 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 45 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02290292 del 29 de diciembre de 2017 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 7410
Otras actividades Código CIIU: 5911, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PEZETA PUBLICIDAD SAS
Matrícula No.: 01143447
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 77 11 19 Ofi 602
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.069.529.422
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2023 Hora: 14:54:32
Recibo No. AB23475083
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23475083ABF6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICACIÓN

Yo, **CLAUDIA LORENA CUARTAS MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No.30´407.808 de Marquetalia (Caldas), en mi condición de Revisora Fiscal de **PEZETA PUBLICIDAD SAS** identificada con Nit **860.058.398-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2.023.

Claudia Cuartas

CLAUDIA LORENA CUARTAS M.
Revisora Fiscal
TP. No. 171944-T


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
171944-T
CLAUDIA LORENA
CUARTAS MARIN
C.C. 30407808
RESOLUCION INSCRIPCION 355
FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REPUBLICANA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
183233


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
30.407.808
CUARTAS MARIN
APELLIDOS
CLAUDIA LORENA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
15-JUN-1985
MARQUETALIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
06-AGO-2003 MARQUETALIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
P-0606100-35118821-F-0030407808-20031004
07413032758 01 130705396

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C4AA4B6B3F69EE51

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA LORENA CUARTAS MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30407808 de MARQUETALIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 171944-T SI tiene vigente su Inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907765999

(415)7707212489984(8020) 000001490776599 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 5 8 3 9 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PEZETA PUBLICIDAD SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 77 11 19 OF 602

42. Correo electrónico facturacion@pezeta.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 1 0 9 2	3 1 1 2 0 2 6 1 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	1 9 7 8 0 1 1 2	7 4 1 0	1 9 7 8 0 1 1 2		5 9 1 1	8 2 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 11 / 15 : 53: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PUERTA ZULUAGA GERMAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:30/03/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860058398	PEZETA PUBLICIDAD SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 77 11 19 OF 602 Teléfonos: 3211092

Dirección electrónica: contabilidad@pezeta.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 15/01/1983 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 2: 5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión (excepto programación de televisión)

Actividad 3: 74101 - Actividades especializadas de diseño como consultoría profesional

Actividad 4: 7310 - Publicidad

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
04/12/2001	01143447	PEZETA PUBLICIDAD LTDA	CL 98 65 06	3211092

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
03/08/2017	C.C.	1020752807	NATALIA PUERTA SANABRIA	REPRESENTANTE LEGAL
16/03/2018	C.C.	19345899	GERMAN PUERTA ZULUAGA	REPRESENTANTE LEGAL
28/01/2022	C.C.	30407808	CLAUDIA LORENA CUARTAS MARIN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
03/08/2017	C.C.	35497835	MARIA MARGARITA SANABRIA RIVAS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:30/03/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860058398	PEZETA PUBLICIDAD SAS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de julio de 2023, a las 15:11:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600583986
Código de Verificación	8600583986230726151126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de julio de 2023, a las 15:12:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19345899
Código de Verificación	19345899230726151247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:45 PM horas del 26/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19345899**
Apellidos y Nombres: **PUERTA ZULUAGA GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228091760

WEB
15:14:49

Bogotá DC, 26 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PEZETA PUBLICIDAD SAS identificado(a) con NIT número 8600583986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228091644

WEB
15:14:06

Bogotá DC, 26 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN PUERTA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19345899:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2023 03:20:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19345899** y Nombre: **GERMAN PUERTA ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68168230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES –
RED PAPAZ
NIT: 830.130.422-3

CERTIFICA QUE:

La agencia **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, identificada con **NIT 860.058.398-6**, ejecutó el contrato de prestación de servicios con Red Papaz:

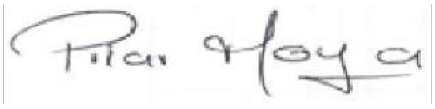
OBJETO Y ALCANCE
En virtud del presente contrato la **AGENCIA** se obliga a:

Implementar el plan de medios del CLIENTE en: (i) medios de televisión nacional; (ii) medios digitales como plataformas digitales de streaming de audio; y, (iii) medios de radio nacional. Lo anterior, para transmitir los mensajes requeridos por el CLIENTE en relación con los temas que requiera, así como a negociar y comprar los medios, adelantando los mejores esfuerzos para obtener los descuentos y/o beneficios a favor del **CLIENTE**. La anterior prestación comprenderá: (i) la compra como mandataria sin representación del **CLIENTE** de medios para pautar, así como los mejores esfuerzos para obtener las mejores tarifas, descuentos y/o beneficios; y (ii) el seguimiento y monitoreo de los medios de comunicación para asegurar que los materiales se difundan en los medios aprobados.

FECHA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR (incluido IVA):	$ 3.918.170.079 TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (Valor incluido IVA)

En cuanto a la prestación del servicio fue Excelente.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.



María del Pilar Moya Quiroga
Jefe Administrativa y Financiera

{fiduprevisora}

20210571139961

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210571139961**
Fecha: **24-05-2021**

EL SUSCRITO GERENTE JURÍDICO
DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de creación legal **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012, y de acuerdo a la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad; celebró la siguiente Contrato de prestación de servicios, con base en la instrucción suscrita por el Ordenador del Gasto del referido Patrimonio Autónomo, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**9677-MECOVID19-1218-2020.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PRIMERO LA SALUD**
NIT. No.	**901.421.474-2**
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	**20 de octubre de 2020.**
DURACIÓN DEL CONTRATO :	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2021.**
FECHA DE INICIO:	**21 de octubre de 2020.**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($17.984.000.000) M/CTE.**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO: *"Prestar el servicio de producción, realización y emisión de las diferentes piezas de comunicación para cada uno de los medios y públicos objetivo, en el marco del posicionamiento de la implementación de la Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS) como parte del Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19."*

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO, las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los documentos previos, la propuesta presentada y los demás aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los documentos de justificación y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la UNGRD y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
7. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor, dentro de los términos de la misma.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
9. Mantener informado al supervisor sobre la ejecución del contrato.
10. Presentar certificación bancaria donde indique el número de una cuenta bancaria en la cual el FNGRD deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legar en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
14. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
15. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

disponibles de la contratación, en el tiempo pactado con el supervisor.

8. Realizar el transfer de productos audiovisuales a los formatos requeridos, de acuerdo con la solicitud de los supervisores.
9. Entregar una relación mensual de los costos brutos, descuentos y netos de la inversión en cada medio.
10. Producir las piezas comunicacionales de las estrategias de publicidad exterior, actividades BTL, medios digitales y medios alternativos. Las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales serán entregadas en versión digital, para que se proceda a cumplir con el servicio de divulgación.
11. Cumplir con los estudios cualitativos y cuantitativos que presente en su oferta.
12. Adelantar estrategias con los departamentos de mercadeo social de los medios para lograr mejores beneficios para la UNGRD/FNGRD y adelantar las acciones necesarias para la divulgación de los mensajes en los medios de interés público.
13. Prestar apoyo permanente e integral a la UNGRD/FNGRD con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la UNGRD/FNGRD, por medio de la divulgación y el mercadeo social.
14. Trasladar todos los descuentos, beneficios y bonificaciones otorgados por los medios directamente a la UNGRD/FNGRD para maximizar la inversión de los recursos.
15. Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, los servicios adicionales que ofertó con su propuesta, así como el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas que requiere la UNGRD/FNGRD.
16. Resguardar la propiedad intelectual de los productos, entendiendo que la titularidad corresponde exclusivamente a la UNGRD/FNGRD; por lo que el contratista no podrá hacer uso de la información ni de los documentos y obras obtenidos y entregados durante el desarrollo del presente contrato, ni realizar ningún tipo de reproducción, ni explotación, salvo autorización expresa por parte de la UNGRD/FNGRD.
17. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este.
18. Brindar respuesta oportuna a las inquietudes de la Gerencia de la Subcuenta COVID19 en relación con los reportes entregados en desarrollo del Contrato. Se entiende por oportuna, la realizada en las siguientes 24 horas a la solicitud realizada. Esta solicitud podrá realizarse por llamada telefónica o mediante correo electrónico.
19. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia de la Subcuenta COVID19, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas.
20. Realizar las actas de las reuniones que se desarrollen durante la ejecución del contrato y entregarlas vía correo electrónico al siguiente día hábil para su revisión.
21. Realizar los informes/documentos requeridos por el supervisor del contrato.
22. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
23. Cumplir con las demás obligaciones requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicioy/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.

16. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
17. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para el servicio contratado.
18. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
19. Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
20. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD/FNGRD.
21. Guardar absoluta reserva sobre la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del contrato.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.
23. Abstenerse de ceder el contrato, o los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del FNGRD.
24. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cotizar cada uno de los productos solicitados, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
2. Entregar por lo menos 2 cotizaciones de las actividades de BTL, discriminando los proveedores que serán contratados y costo unitario de cada ítem.
3. Desarrollar los conceptos creativos de los mensajes de acuerdo con la información (brief) que para cada una de ellas entregue el contratante, en el tiempo pactado con el supervisor.
4. Producir los mensajes para medios audiovisuales e infografías de acuerdo con la información entregada por la UNGRD/FNGRD, en el tiempo pactado con el supervisor.
5. Presentar para revisión del Supervisor del contrato, los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan, antes de su edición final y realizar ajustes, en el tiempo pactado con el supervisor.
6. Definir conjuntamente con el supervisor, esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el contratista.
7. Atender las solicitudes de los supervisores relacionados con la producción de piezas audiovisuales con temas específicos de acuerdo con las necesidades y con los recursos

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

{fiduprevisora)

20210571139961

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210571139961**
Fecha: **24-05-2021**

OTROSIES

OTROSÍ N° 1: Mediante otrosí N° 1 perfeccionado el 29 de enero de 2021, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **9677-MECOVID19-1218-2020**, a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2021**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA
Gerente Jurídico
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Quien actúa en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"**Defensoría del Consumidor Financiero**: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161
/ 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

CONSORCIO PRIMERO LA SALUD
INVITACION A COTIZAR

CONFORMACIÓN CONSORCIO PRIMERO LA SALUD

Entre los suscritos:

1. **GERMÁN PUERTA ZULUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien cuenta con suficientes y amplias capacidades para constituir el presente consorcio e identificado con cédula de ciudadanía No 19.345.899, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **PEZETA PUBLICIDAD SAS.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No 860.058.398-6.
2. **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien cuenta con suficientes y amplias capacidades para constituir el presente consorcio, identificado con cédula de ciudadanía No 70.124.245, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **PUBBLICA S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No. 800.064.773-1.

Manifestamos a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO,** para participar en la **INVITACION A COTIZAR**, convocada por el **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, cuyo objeto es *"*Prestación del servicio de producción, realización y emisión de las diferentes piezas de comunicación para cada uno de los medios y públicos objetivo, en el marco del posicionamiento de la implementación de la estrategia de pruebas, rastreo y aislamiento selectivo sostenible (prass) como parte del plan nacional de atención de la emergencia por el covid-19*"*.

De acuerdo con lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: El CONSORCIO utilizará el nombre de **CONSORCIO PRIMERO LA SALUD,** y su objeto es "Cumplir con las obligaciones y requerimientos de los términos de la invitación a cotizar, y en caso de ser seleccionada la propuesta dar cumplimiento al contrato que se derive"

SEGUNDA. DOMICILIO. - El **CONSORCIO** tendrá por domicilio la ciudad de Bogotá, dirección Cra. 47 No 93-20, Teléfono 3106282729 - 3002981340, correos electrónicos: administrativo@pezeta.com / licitaciones@pubblica.com.co

Queda expresamente señalado, que las obligaciones que individualmente asuma cada una de ellas y no tengan relación con el contrato y los servicios materia del presente acuerdo, no afectarán el CONSORCIO en modo alguno.

Parágrafo 1: **PEZETA PUBLICIDAD SAS.** y **PUBBLICA SAS.**, manifestamos que la facturación se realizará a través del CONSORCIO una vez adjudicado el contrato.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del **CONSORCIO** al Señor **GERMAN PUERTA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.899, domiciliado en Bogotá; cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado para presentar la

propuesta correspondiente al presente proceso de selección; así como, las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario; adicionalmente, la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Igualmente se nombra como Suplente del Representante del **CONSORCIO** a **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESION. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACION. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al término de ejecución del contrato (31 Enero 2021 o hasta agotar presupuesto) hasta su liquidación y cinco (5) años más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos necesarios en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del CONSORCIO tienen la siguiente participación:

EMPRESA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PEZETA PUBLICIDAD SAS.	75%
PUBBLICA SAS	25%

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria e ilimitada.

OCTAVA: LEY - APLICABLE Y ARBITRAJE: El presente Acuerdo se rige por la legislación de la República de Colombia y de forma especial la establecida en el Pliego de Condiciones del proceso de selección. **Parágrafo Primero:** Las Partes procurarán dirimir amistosa y directamente todas las disputas o controversias que puedan surgir en relación con este Acuerdo. La Parte que considere que existe una controversia o disputa en relación con la interpretación o el cumplimiento del Acuerdo, comunicará esta situación por escrito a la otra parte para fijar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación

antedicha, una reunión con el fin de solventar la controversia o disputa. **Parágrafo Segundo:** En caso de que no se logre obtener un arreglo satisfactorio y definitivo directo entre las partes dentro de los quince días siguientes a la fecha de la reunión antedicha, así como en el evento en que no se convoque o celebre dicha reunión,

la controversia será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitramento que será designado de común acuerdo por las partes, en caso de no existir acuerdo entre las partes, será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá por solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) arbitro que decidirá en derecho, y cuyos honorarios serán los establecidos por el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Igualmente, el Tribunal estará regido en lo no señalado en la presente cláusula para su convocatoria y trámite por el reglamento interno del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de comercio de Bogotá.; todas las partes manifiestan expresamente su voluntad de someterse y acatar el laudo arbitral que sea dictado para el efecto.

NOTIFICACIÓN: Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse en la Carrera. 47 No 93-20.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento el 24 de septiembre de 2020.

Por cada una de las partes:



Nombre	**GERMÁN PUERTA ZULUAGA**
Representante Legal de	PEZETA PUBLICIDAD SAS.
NIT.	860.058.398-6
Dirección	Cra. 47 No 93-20
Correo Electrónico	administrativo@pezeta.com



Nombre	**HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**
Representante Legal de	PUBBLICA SAS
Nit	800.064.773-1
Dirección	Calle 97A No 8 – 10 oficina 404
Correo Electrónico	licitaciones@pubblica.com.co

CONSORCIO PRIMERO LA SALUD
INVITACION A COTIZAR

Aceptación de los representantes legales:

FIRMA,



GERMAN PUERTA ZULUAGA
Representante Legal principal **CONSORCIO PRIMERO LA SALUD**

FIRMA



HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
Representante Legal Suplente **CONSORCIO PRIMERO LA SALUD**

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

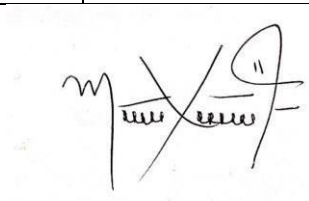
NÚMERO DEL CONTRATO	01012662020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**PEZETA PUBLICIDAD S.A.S. / R.L. GERMÁN PUERTA ZULUAGA**
NIT DEL CONTRATISTA	860.058.398-6
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL Y/O AGENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS DEFINIDAS POR EL ICBF CON LAS CUALES SE BUSCA DIVULGAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD"
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **2.** Orientar, planear, organizar, administrar y negociar el desarrollo de las acciones, estrategias de comunicaciones y plan de medios según las necesidades definidas por el ICBF. **3.** Realizar cotizaciones, micro estudio de sector y acoger justificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad de la entidad, para el desarrollo de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta lo definido en la ficha de condiciones técnicas. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerla a nombre propio y no del ICBF. **4.** Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna una vez el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo de la acción de comunicación con el proveedor aprobado. **5.** Acoger las sugerencias dadas por el ICBF para el desarrollo de las acciones de comunicaciones, elaboración de plan de medios, aplicación de estudios ofrecidos a una

	estrategia, selección técnica de proveedores, forma de pago contra productos, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dadas las necesidades de la acción. **6.** Pagar a los proveedores de los servicios contratados el desarrollo de acciones de comunicación, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al ICBF, ni condicionar la realización de una acción de comunicación a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF. **7.** Verificar y vigilar la correcta ejecución de las acciones, estrategias de comunicación y el plan de medios de carácter masivo: radio, prensa, televisión, revistas, medios digitales y alternativos con cobertura nacional, regional, local, comunitaria, y/o cualquier otro medio que se considere necesario, sujetándose a los lineamientos que indique la entidad. **8.** Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato, se cumpla a cabalidad en su ejecución en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, precios aprobados, elaborando el flow charts y presupuestos con su respectivo análisis de efectividad incluyendo el monitoreo del presupuesto global del contrato. Previa aprobación del supervisor. **9.** Presentar para aprobación del supervisor del contrato, la cotización y/o micro estudios del sector de los servicios solicitados, donde se incluya copia de las tarifas, descuentos y bonificaciones. En caso que los precios no estén acordes con los precios del mercado, el ICBF puede desistir de su solicitud y/o solicitar cotizaciones directas al proveedor. No obstante lo anterior, el ICBF podrá desistir de cualquier negociación antes de la orden de servicio o compra.

	10. Recibir las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales, y especificaciones técnicas que serán entregadas en versión digital por parte del ICBF al contratista, para que este proceda a cumplir con la impresión del material entregado y de esta forma cumplir con las estrategias de divulgación exterior, medios alternativos y medios digitales, prendas institucionales de identificación. **11.** Poner a disposición del ICBF los estudios especializados EGM o TGI, IBOPE (audiencias), ECAR que fueron ofrecidos con la propuesta y garantizar el uso de los mismos durante toda la vigencia del contrato. **12.** Realizar los ajustes propuestos por el supervisor del contrato de las propuestas de acciones, estrategias y plan de medios, presentadas o solicitadas y entregarlos en los tiempos señalados por el supervisor, de acuerdo con la complejidad del servicio requerido, para su respectiva aprobación. **13.** Trasladar al ICBF todos los descuentos sobre las tarifas publicadas por los proveedores y medios de comunicación y la totalidad de bonificaciones, derivadas de los espacios de divulgación otorgados por los medios al ICBF, para lo cual el contratista deberá presentar previamente los documentos definitivos donde conste la negociación (tarifas de cada uno de los proveedores y medios para las estrategias y pautas de ICBF), para la correspondiente aprobación del supervisor. **14.** Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor del contrato para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el objeto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información que se requieran para el cabal funcionamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones. **15.** 1Entregar al supervisor a la terminación de cada estrategia, el reporte escrito correspondiente al comportamiento y consumo de medios de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa. **16.** Entregar al ICBF copia de las facturas de los proveedores,

	donde se especifique el valor acordado con el ICBF y se discriminen todos los descuentos relacionados con el mensaje institucional. **17.** Entregar para cada pago los soportes de las acciones, estrategias, emisiones y publicaciones de los mensajes institucionales de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, adjuntando la certificación del medio. Entregar los soportes de las publicaciones y/o mensajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas. **18.** Asignar mínimo un (1) director de proyecto de manera permanente según el perfil establecido el anexo No. 1. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio; así mismo disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto, para lo cual el ICBF se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo la hoja de vida del respectivo personal cuando le sea solicitado. **19.** Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el Supervisor del contrato, el supervisor del contrato dará previo aviso y citara a las reuniones que se requieran con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, en caso de que por necesidades del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el Contratista. **20.** Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y magnético: a) Informe mensual de ejecución para pago, para lo cual deberá entregar informe impreso y radicado en el ICBF en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b) Un informe final de la

	ejecución del contrato discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), impreso y radicado en el ICBF. **21.** Exigir a los proveedores de servicio y/o medios de comunicación que en sus facturas y certificaciones se detalle la estrategia o campaña que se está desarrollando o emitiendo. **22.** Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto de este contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de abril de 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA	4 de mayo de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.687.000.000.oo)**
ADICIONES	$0,00
DISMINUCIONES	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DEPESOS M/CTE ($5.687.000.000.oo) -**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO	4 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2020
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2020
ESTADO	Finalizado y en estado de liquidación
FECHA DE EXPEDICIÓN	25 de marzo de 2021



MYRIAM XIMENA RAMÍREZ AYALA
Supervisor del Contrato

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proyectó: Luis Alberto Díaz Zagarra / Revisó: Luis Gabriel Ordoñez

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 860058398-6.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 726 del 10 de diciembre de 2018 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Pautar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio, a propósito del interés público en salud y protección social."

FECHA DE INICIO: 13 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de enero de 2019

VALOR: "Hasta por la suma de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($1760000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo téc-nico si aplica, para la ejecución idónea.
2.Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumpli-miento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5.Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacio-nados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12.Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13.Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebra-ción y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14.Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15.Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubie-re lugar.
16.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Na-cional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebra-ción de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
19.Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20.Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21.El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo estable-cido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincu-lar, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en nor-mas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lu-gar.
22.Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio.
2.Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la suscripción del Acta de Inicio del mismo, los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil del Director de Cuenta, de conformidad con lo establecido en el numeral del presente documento en el cual se desarrolle los requisitos del “Personal Mínimo Requerido” para verificación y aprobación del Ministerio a través del supervisor del con-trato.
3.Diseñar y pautar los planes de medios necesarios para la emisión de las estrategias de comunicación que adelante

el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean de interés en salud pública. Los planes deben ser diseñados en máximo 2 días hábiles después de la solicitud del Ministerio y la ordenación de la pauta del plan de medios debe darse de manera inmediata una vez el plan sea aprobado parcial o totalmente por el su-pervisor del contrato. El plan de medios de acuerdo con la estrategia y el presupuesto deberá contemplar de ser necesario cubrimiento a nivel nacional, regional, local, y tener en cuenta la oferta de todos los medios de comunicación masivos y alternativos, (Tv, radio, prensa, revistas, perifoneo, medios digitales, medios exterio-res, actividades BTL, etc.); así mismo, los medios deberán ser utilizados según el target que se esté manejan-do para cada estrategia, y necesariamente deberán tener alta afinidad con el público objetivo.4.Presentar los planes de medios en versión digital, una vez se asigne el presupuesto de cada estrategia y en el plazo que establezca el supervisor, para su aprobación.

5.Cambiar los integrantes del equipo mínimo de trabajo en caso de solicitud expresa por parte del Ministerio, por un perfil igual o superior al que se requiera reemplazar.

6.Certificar con la factura de cobro la emisión de los mensajes en cada uno de los medios contratados, que se-rán para el caso de radio y Tv los reales cumplidos que le entregue el medio mensualmente; para los medios impresos, la página de cada uno de los medios en dónde se haga la publicación; para los medios exteriores, mínimo dos fotografías o vídeos de cada uno de los mensajes en los diferentes lugares y ciudades; y para el caso de los eventos, fotos y vídeos resumen del mismo; para las publicaciones digitales imagen de cada una de las publicaciones realizadas y certificación emitida directamente por el medio en que se paute en la que in-diquen las métricas de la inversión: alcance, reproducciones, interacciones, entre otras.

7.Realizar seguimiento y monitoreo en los medios de la pauta y semanalmente presentar un informe al Ministe-rio del estado de la pauta y su efectividad. Para el caso de las publicaciones digitales, debe hacerse una revi-sión semanal de las métricas e interacción con el fin de ajustar la emisión de las mismas.

8.Recoger, según la indicación del Ministerio de Salud y Protección Social, los materiales para pautar en medios masivos de comunicación (comerciales, vídeos, cuñas, artes de las piezas) en las fechas que serán comunica-das oportunamente al CONTRATISTA.

9.Codificar y entregar a los medios los mensajes que serán pautados.

10.Incluir en los planes de medios diseñados, como mínimo, los programas, horarios, páginas y tácticas de pauta, justificando el por qué los medios incluidos en el plan son los adecuados para el target requerido. Además, en-tregar una relación de los costos brutos, descuentos y netos de la pauta.

11.Producir las piezas comunicacionales que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las estra-tegias de publicidad exterior, actividades BTL, medios digitales y medios alternativos. Las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales serán entregados en versión digital por parte del Ministerio de Sa-lud y Protección Social al contratista, para que éste proceda a cumplir con el servicio de pauta.

12.Adelantar estrategias con los departamentos de mercadeo social de los medios para lograr mejores beneficios para el Ministerio y adelantar las acciones necesarias para la divulgación de los mensajes en los medios de interés público.

13.Calcular el alcance, la frecuencia, efectividad, eficacia y demás de la pauta en todos medios, y presentar un análisis mensual de los resultados con el fin de determinar los resultados logrados.

14.Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de la pauta, de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.

15.Definir conjuntamente con los supervisores, esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el Ministerio, con el fin de obtener resultados oportunos para ajustar las decisiones.

16.Prestar apoyo permanente e integral al Ministerio con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad, por medio de la pauta y el mercadeo social.

17.Trasladar todos los descuentos, beneficios y bonificaciones otorgados por los medios al Ministerio para maxi-mizar la inversión de los recursos.

18.Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato los servicios adicionales que oferto con su propuesta, así como el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas que requiere el Ministerio.

19.Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y a terceros en ge-neral.

20.Garantizar que el equipo de profesionales cuente con disponibilidad para el cabal cumplimiento de las obliga-ciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones que convoquen el supervisor y las

áreas técnicas y levantar un acta de cada una de ellas.
21.Garantizar la disponibilidad del Director de cuenta, quien debe tener la capacidad de respuesta inmediata a las necesidades del Ministerio durante el tiempo de ejecución del contrato y estar en comunicación permanen-te con la supervisión designada.
22.Entregar mensualmente una proyección de inversión de los recursos del contrato, basándose en los planes de medios que hayan sido aprobados, con el fin de establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos.
23.Cumplir con todas las actividades ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
24.Entregar mensualmente una certificación que dé cuenta que el contratista tiene derecho de uso directo de la más reciente versión de los estudios de medición que anexó como requisito técnico mínimo.
25.Cumplir con los lineamientos creativos y corporativos que indique el Ministerio.
26.Garantizar que no cobrará comisiones a los medios de comunicación y/o proveedores. En el evento que el CONTRATISTA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, logre obtener descuentos con ocasión al contrato suscrito con el Ministerio estos descuentos serán trasladados al Ministerio.
27.Pagar los servicios a los proveedores o personal necesario para la ejecución del contrato, independientemen-te de la fecha de desembolso de los recursos por parte del Ministerio.
28.Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.

PARÁGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y EL MINISTERIO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 726 de 2018 se encuentra liquidado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 de julio de 2021 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: MARGARITA MARIA GIL GARZON
Fecha: 2021.07.19 12:22:16 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202107197262018216936

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT 830115226-3
CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios No.403 del 12 de julio del 2018, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **PEZETA PUBLICIDAD S.A.S,** identificado con NIT- 860.058.398-6 y representa legalmente por el **Sr. GERMAN PUERTA ZULUAGA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.345.899.

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Divulgación de la oferta misional del Ministerio del Trabajo en diferentes medios de comunicación tradicionales masivos incluidos los nuevos medios y los multiplataforma de orden nacional, regional, local y comunitario, de acuerdo a las solicitudes y/o necesidades de las dependencias que dentro de sus actividades de difusión y promoción, tales como: La Dirección de formalización laboral, el Grupo de Victimas, La Dirección de Inspección, Vigilancia y control, la Dirección de riesgos laborales y la Subdirección de Protección laboral; requieren de visibilizar sus programas, proyectos y acciones y de la realización como apoyo (si llegase a requerirse) de algunos contenidos audio-visuales fortaleciendo así, las campañas de divulgación y/o plan de medios a pautar, que soportan el desarrollo de la estrategia de comunicación institucional establecida, para facilitar y aportar en el posicionamiento de la Imagen institucional y de sus programas y políticas para beneficio y aprovechamiento de la ciudadanía. Cabe resaltar que, al hablar de pauta de orden nacional, regional, local y comunitario, se pretende dejar claro desde el comienzo la cobertura que se solicitará según las temáticas y/o acciones a divulgar, de tal forma, que la ubicación específica, entiéndase por regiones, lugar geográfico, zonas o segmentos poblacionales, solo se podrán establecer en el momento en que se identifiquen las necesidades de promoción y hacia qué sectores de la población será dirigida esta pauta y/o promoción, plasmada igualmente en un plan de medios a ejecutar, luego de adjudicado el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal y sin que supere el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

VALOR: DE HASTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.156.853.031,00)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar una propuesta inicial del cronograma de trabajo detallado para la ejecución del contrato, que debe entregarse en los primeros cinco (5) días (calendario) después de legalizado el contrato.
2. Generar contacto y relación permanente con los diferentes medios de comunicación masiva de orden nacional, regional, local y comunitario, para ejecutar el plan de medios establecido desde el Ministerio, a través de la pauta y difusión (en los mismos) de las campañas de promoción de la oferta institucional.
3. Cumplir con las solicitudes de emisión de pauta teniendo en cuenta la oferta de los medios de comunicación masivos nacional, regional, local y/o comunitarios, según se establezca en cada campaña y teniendo presente los valores ofertados y presentados en el Anexo No. 9 - Especificaciones Técnicas y en su Propuesta Económica, sin que, en ningún caso, sobrepase los costos presentados en los mencionados documentos.
4. Plantear de manera escrita un plan de comunicaciones que contenga la ejecución de la estrategia de difusión y promoción de las campañas y o temas que aquí participan, exponiendo las herramientas que requiera el Ministerio del Trabajo. Este debe contener un diagnóstico situacional, objetivos de comunicación, audiencias, presupuesto, plan de medios (sugerido).
5. Elaborar y presentar el Plan de medios (y/o flowchart) de acuerdo a la solitud del Supervisor (a) dentro de los 3 primeros días hábiles (solicitado para emisión mensual) de acuerdo a las necesidades de promoción e impacto de la pauta, expresadas por cada proyecto (campaña) y relacionada con los requerimientos desde las diferentes dependencias del Ministerio una vez se asigne el presupuesto para cada campaña, para su aprobación y puesta en marcha con los requerimientos y solicitudes a que haya lugar por parte del supervisor (a).
6. Promocionar según el plan de medios y tiempo de ejecución del contrato, los diferentes programas, políticas y acciones que desde el Ministerio del Trabajo se vayan a pautar, entre estos, la promoción del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) y los demás que se requieran pautar y divulgar (como aquellos otros programas y temáticas que aquí participan)
7. Entregar el FLOW CHART (Plan de medios) en medio impreso y digital, según el presupuesto de cada campaña y en el plazo que solicite el supervisor (a), para su aprobación y puesta en marcha (emisión de la pauta).
8. Presentar en los Informes mensuales relación de la ejecución de los recursos del contrato, indicando certificaciones de pauta de los medios o facturas de cobro, saldo disponible, así como una proyección de inversión de las campañas (pautas) pendientes, es decir, recursos restantes según vaya la ejecución.
9. Certificar con el Informe mensual y la factura de cobro, la emisión (certificaciones) de los diferentes mensajes en cada uno de los medios contratados que serán para el caso de radio, televisión, impresos, digitales y demás, las certificaciones que les entregue mensualmente el medio de comunicación.

10. Presentar el Plan de medios (Flowchart) y demás complementos (documentos anexos) en el informe mensual o cuando el supervisor (a) lo solicite, en medio impreso y magnético; el Plan de Medios debe contener las características poblacionales y territoriales, según necesidades de promoción, expresadas por cada proyecto (área o dependencia) para lograr el alcance esperado en el plazo que establezca el supervisor.
11. Participar en las reuniones de seguimiento que sean convocadas por el Ministerio y/o supervisor (a) llevando actas de estas y los demás requerimientos que surjan, con el fin de informar sobre los avances y proyecciones de la ejecución de la pauta en los diferentes medios, actas que deben ser anexadas a los informes entregados, cuando estas se produzcan.
12. Prestar el servicio de Monitoreo diario de noticias (y/o a solicitud del supervisor-a) que sobre temas Misionales del Ministerio del Trabajo y de las entidades adscritas se produzcan de manera permanente durante la ejecución del contrato, que se publiquen y emitan en los diferentes medios impresos (periódicos nacionales, regionales, locales y revistas) televisión, radio y sus respectivas páginas web, redes sociales y demás medios virtuales, midiendo, si llegase a requerirse, su efectividad e impacto.
13. Calcular los TRP's y alcance de la pauta en los diferentes medios relacionado con las diferentes audiencias impactadas y analizar así mismo, los resultados alcanzados o logrados, calculo y/o alcance que debe presentarse en los informes mensuales.
14. Contar con el permiso correspondiente durante el plazo de ejecución del contrato, para la utilización de la versión más reciente de los estudios de medición de medios masivos con el fin de soportar la estrategia de medios (plan de medios) presentada para el Ministerio con estos estudios de medios masivos y especializados y realizar además seguimiento en los medios donde se emita la pauta, presentando en el informe mensual al supervisor(a) el estado de la pauta y su efectividad (calculando entonces los TRPs).
15. Atender las solicitudes y llamados del Supervisor (a) cuando este lo requiera para la puesta en marcha de la pauta de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.
16. Tener el acceso a la información relacionada con estudios de sintonía y/o mediciones (estudios) de alcance e impacto de audiencias, en el momento en que el Ministerio lo necesite.
17. Recoger según la indicación del Ministerio del Trabajo y/o supervisor los materiales y/o piezas para promocionar, publicar y/o pautar en medios, en las fechas que serán informadas oportunamente al contratista (central o agencia de medios)
18. Asesorar, por solicitud del supervisor (a), en la toma de decisiones para la determinación de medios a utilizar, sugiriendo o recomendando la óptima combinación de medios y/o soportes para cumplir el objetivo, con el fin de lograr posicionamiento de los programas y acciones que adelanta la entidad.

19. Definir conjuntamente con el supervisor (a), esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el Ministerio del Trabajo, con el fin de obtener resultados oportunos para ajustar las decisiones.
20. Apoyar al Ministerio del Trabajo en la conceptualización y desarrollo de una campaña de comunicación institucional, si llegase a requerirse, conforme a los requerimientos que establezca el supervisor (a) a partir de las necesidades de promoción que integre el plan de medios elaborado para dicho momento y que sea necesaria como apoyo para la pauta y divulgación de la oferta del Ministerio del Trabajo.
21. Llevar a cabo el Registro y demás trámites correspondientes ante la oficina de Derechos de autor, respecto a los productos que así lo requieran para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos patrimoniales a favor del Ministerio del Trabajo. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del Ministerio del Trabajo.
22. Realizar y entregar, en el momento en que se requiera, al supervisor (a) del contrato un SHARE DE AUDIENCIA que corresponde al porcentaje de personas o de hogares que ven o escuchan un programa de televisión o radio u otro medio.
23. Tener disponibilidad inmediata para atender los requerimientos del Ministerio y/o Supervisor (a) y cumplir con los tiempos certificados en la propuesta, sobre el cumplimiento y dedicación de cada una de las personas del equipo de trabajo, por parte de la Central de medios.
24. Comprobar con las certificaciones de pauta o factura de cobro, la emisión de los mensajes en cada uno de los medios contratados, que serán para el caso de radio, TV y demás medios, los cumplidos (certificaciones) que le entregue el medio mensualmente (o cuando se requiera) y que deben acompañar el informe mensual para pago.
25. Conceptualizar, realizar o producir, por solicitud del supervisor (a), si llegase a requerirse, piezas de comunicación audiovisual que integren el plan de medios propuesto y elaborado para dicho momento, y que sea necesario como apoyo, para la divulgación de la oferta del Ministerio del Trabajo, a través de la pauta en los diferentes medios de comunicación masiva de orden nacional, regional, local y comunitario.
26. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Ministerio del trabajo y a terceros en general.
27. Garantizar el cumplimiento del contrato, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.
28. Cumplir con los elementos de calidad (Numeral 4 - Factores o Criterios de Evaluación, del Complemento del Pliego de Condiciones) presentados en su oferta y por los cuales el Ministerio del Trabajo le otorgó el puntaje, los cuales deberán ser sin costo adicional para la Entidad.
29. Cumplir con las condiciones y especificaciones del objeto a contratar, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Anexo No. 9 -

Especificaciones Técnicas - y en la propuesta presentada para el proceso de Licitación Pública No. LP-MT-001 de 2018.

Fecha de Aprobación de Garantía: 13 de julio del 2018.
Adición N° 1 del 12 de diciembre del 2018: Adicionó, en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($574.958.102)**
Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2018.

VALOR TOTAL: ($ 1.731.811.133) M/CTE.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los 28 FEB 2019

ENRIQUE ARMANDO FUENTES

Proyecto: Juan Gonzalez C.